



San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de mayo de 2017.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

***CPN. Juan Cruz Miranda***

Su despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Comunicación adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.

**Liliana Barrionuevo**

Concejal F3P  
Concejo Deliberante  
San Fernando del Valle de Catamarca



## **Proyecto de Comunicación**

**Autor: Liliana Barrionuevo**

### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de Comunicación puesto a consideración de los Señores Concejales, tiene como fin solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas competentes informen a este Cuerpo, en un plazo de diez (10) días hábiles, sobre cuál es la intervención que se pretende realizar en el “Parque Adán Quiroga” ya que actualmente se encuentran vigentes veinticuatro (24) Ordenanzas Municipales en relación al mismo.-

Para no resultar sobreabundante solo hare mención a algunas de ellas en orden cronológico. En el año 1988 se sanciono la Ord. N° 1618 en la que se establecía un re-diseñamiento del Parque con la construcción de un lago, negocios de comidas, constituyéndose en un lugar de esparcimiento familiar. La ordenanza N° 1948 sobre reforestación del parque, construcción de asadores, reparación de juegos. La Ord. N° 3050 estableció la construcción de una playa de estacionamiento, para ser utilizada por todos los vecinos que concurrieran a visitar en espacio verde.-

Posteriormente en el mes de agosto del año 2006 el DEM celebró un convenio de permiso de uso precario por el término de 10 (diez) años con Catamarca Rugby Club – Ord. 4081- cediéndole el uso de una fracción de terreno en el Parque Adan Quiroga de aproximadamente 80,700 mts. 2 siendo intransferible y siempre que cumpliere con el destino convenido el mencionado club. Considero que la vigencia del mismo ya se extinguió de pleno derecho en virtud del cumplimiento del plazo oportunamente estipulado.

Deberá tenerse presente que este no es el único convenio que celebros la Municipalidad en lo que comprende la superficie del Parque, pues aun tienen vigencia dos convenios celebrados por el DEM. Uno de ellos con Los Teros Rugby Club -Ord N° 4548- al cual se le otorgo un permiso de uso precario de 57,199 mts. 2 por el término de diez (10) años, cuyo vencimiento operara el 11 de diciembre de 2018 con



la posibilidad de renovación por igual término; y el otro celebrado el 03 de diciembre del año 2009 con la empresa INGES S.R.L. –Ord. 4727- a la cual se le otorgo un permiso de uso diferenciado del dominio público municipal del Parque, de 4.344,80 m<sup>2</sup>, por el término de veinte (20) años.-

Mención aparte merece la Ord. N° 4113 sobre construcción de dos playones de Basquetbol; la Ord. N° 4222 sobre creación de una sala de primeros auxilios que deberá contar con un médico, una enfermera y demás elementos para actuar en caso de ser necesario.-

Una ordenanza de gran importancia es la Ord. N° 4666 sancionada en el mes de octubre del año 2009 sobre el “Plan de Manejo General del Parque Adán Quiroga” que tiene por objeto establecer dentro de la zona especial Parque Adán Quiroga una zonificación preventiva de actividades regulando el uso del suelo, comprendiendo al parque en su totalidad. Divide al parque en tres (3) zonas: 1) Área de Recreación Urbana: comprende 26 hectáreas ubicada sobre Av. Los Legisladores y Av. México destinada a actividades públicas recreativas y deportivas controladas por el municipio (circuito de la vida, estacionamientos, bares, baños públicos, pista de skate y patinaje); 2) Área de Reserva: comprende 24 hectáreas ubicadas en la parte central del parque destinada a resguardar los valores naturales existentes y generando actividades de carácter educativo y científico (vivero, jardín botánico); 3) Área de Educación Ambiental: comprende las 77 hectáreas que completan la totalidad del Parque, con la idea de crear estanques, una granja educativa Samay Huasy, Ciclovías. Para desarrollar estas actividades se prevé el sistema de concesiones del espacio a particulares siempre que cumplieren las condiciones impuestas por el DEM.-

Luego se continuaron sancionando ordenanzas, como la N° 4773 sobre instalación y construcción de baños de uso público; la N° 4840 sobre construcción de un rosedal; la N° 5081 del año 2011 sobre limpieza, forestación, riego, iluminación bancos y parquización de espacios no intervenidos a la fecha; la N° 5839 sobre restauración del circuito denominado Parque de la Vida; la N° 6294 sobre instalación de bebederos de agua potable cuya sanción fue en el año 2016.-



Estas son solo algunas Ordenanzas de significativa trascendencia de las que surge que siempre se procuro mejorar y embellecer el Parque Adán Quiroga. Por ello, surge el interrogante sobre cuál va a ser la verdadera intervención que se pretende realizar en toda la superficie del Parque Adán Quiroga; que pasará con los convenios cuyo plazo se encuentra vencido y que se hará con los que aun hoy tienen vigencia, ya que en ninguna de las ordenanzas sancionadas se consideró la posibilidad de revocar lo convenido antes del tiempo estipulado; se modificaran o derogaran las Ordenanzas vigentes o Estas son solo algunas preguntas que me surgen.

Según informes periodísticos la intervención y plan de trabajo que la Municipalidad pretende realizar en el Parque va a tener una duración de cinco (5) años y contara con la participación activa de los vecinos de la ciudad.

Por ello y existiendo Ordenanzas que regulan la materia, será necesario precisar todas aquellas cuestiones que hacen al proyecto en general y particular, considerando de gran importancia analizar la posibilidad de recuperar la verdadera extensión del Parque Adán Quiroga – revocación de permisos, expropiaciones - para lograr una intervención conjunta y armónica de todo este espacio verde.-

Por todo lo expuesto solicito a mis pares acompañen con su voto positivo el presente pedido de Comunicación.-



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL  
VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

**Artículo 1º:** Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo en un plazo de diez (10) días hábiles sobre:

- a) En qué consiste la intervención que se realizara en el Parque Adán Quiroga de nuestra ciudad;
- b) Si se ha analizado la intervención en la totalidad de la superficie del Parque, incluyendo los espacios que cuentan con permisos de uso, los cuales fueron oportunamente otorgados a clubes y empresas –Inges SRL, Catamarca Rugby Club, Los Teros Rugby Club- para lograr una intervención conjunta y armónica de todo el terreno que ocupa este espacio verde.-
- c) Precise las etapas, tiempo de ejecución y presupuesto que se calcula para cada una de ellas.-

**Artículo 2º:** De Forma.-